



## LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES

13-30-019-AA-000 - Cieza

Nombre Usuario: **ALIAGA FUENTES, JOSE ANTONIO**

P. A.: L

Salir

Ayuda

Enviar Incidencia

Entidad seleccionada: **13-30-019-AA-000 - Cieza**Ejercicio: **2023**

Cambio ejercicio/periodo

### F.3.3 - Informe actualizado de cumplimiento de la Regla de Gasto

Unidad: euros

Entidad	Gasto computable Liq.2022 sin IFS(GC2022) <sup>(1)</sup>	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2022) <sup>(11)</sup>	$(2)=((1)-(11))*(1+TRCPIB)$	Aumentos/disminuciones (art. 12.4) Pto.Act. 2023 (IncNorm2023) <sup>(3)</sup>	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2023) <sup>(4)</sup>	Límite de la Regla Gasto $(5)=(2)+(3)$	Gasto computable Liquidación 2023 (GC2023) <sup>(6)</sup>
13-30-019-AA-000 Cieza	20.597.928,04	0,00		0,00	0,00		23.583.929,24
13-30-019-AP-001 Radio Cieza, S.A.	59.405,99	0,00		0,00	0,00		63.867,73
13-30-019-AP-003 Prom. Empresariales de Cieza, S.A.	1.031.928,32	0,00		0,00	0,00		893.738,23
13-00-019-CC-000 C. Turístico desfiladero de Almadenes	30.000,00	0,00		0,00	0,00		22.715,82
<b>Total de gasto computable</b>	<b>21.719.262,35</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		<b>24.564.251,02</b>

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liq.2023" (GC2023) <sup>(5)-(6)</sup>	
% incremento gasto computable 2023 s/ 2022	13,10
¿Tienen la Corporación Local un Plan Económico Financiero (PEF) vigente en 2023?	No <input type="checkbox"/>
Límite de la regla del gasto del PEF vigente en 2023 <sup>(7)</sup>	
Diferencia entre el "límite de la regla del gasto PEF vigente en 2023" y el "Gasto computable Liq.2023" (GC2023) <sup>(7)-(6)</sup>	

NO SE EVALÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA CORPORACIÓN DE LA REGLA DEL GASTO de

[Volver](#) 
[Exportar Excel](#) 
[Exportar XML](#)

**Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que están dentro del Sector Administraciones Públicas de la Corporación Local**

<sup>(1)</sup> (GC2022) Gasto computable en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022 (no se han restado las IFS 2022). Se toma de los formularios F.1.1.B2 o F.1.2.B2 de L-2022.

<sup>(11)</sup> Importe de las Inversiones financieramente sostenibles L-2022 que disminuyen el gasto computable 2022. Se toma de los formularios F.1.1.B2 o F.1.2.B2 de L-2022.

<sup>(2)</sup> Esta columna está bloqueada al suspenderse las reglas fiscales para 2022 y 2023 por Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020.

<sup>(3)</sup> (IncNorm2023) Aumentos/disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos en el cierre del ejercicio 2023.

<sup>(4)</sup> Importe de las Inversiones financieramente sostenibles L-2023 que disminuyen el gasto computable 2023.

<sup>(5)</sup> Esta columna está bloqueada por el motivo expuesto en la nota <sup>(2)</sup> anterior.

<sup>(6)</sup> (GC2023) Gasto computable en la Liquidación del ejercicio 2023 (en aplicación de la DA 6ª de la LO 2/2012 se elimina el valor absoluto de las Inversiones Financieramente sostenibles del GC2023).